

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

10948 *Resolución de 7 de agosto de 2012, de la Subsecretaría, por la que se autoriza el procedimiento para la presentación y tramitación de consultas y quejas ante la Oficina Permanente Especializada del Consejo Nacional de la Discapacidad a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como la utilización de notificaciones electrónicas.*

La Orden SCO/2751/2006, de 31 de agosto, a la vez que creó el Registro Telemático del Ministerio de Sanidad y Consumo y de los organismos a él adscritos, como registro auxiliar del Registro General del Departamento, para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones, estableció los requisitos generales para la tramitación electrónica de los procedimientos que se relacionaban en su anexo 1.

Igualmente la disposición adicional única de dicha Orden delegó en la persona titular de la Subsecretaría del Departamento la competencia tanto para añadir nuevos procedimientos a los ya incluidos en el anexo 1 como para concretar los procedimientos, trámites y condiciones en los que sería posible la prestación del servicio de notificación electrónica, todo ello en su día según lo dispuesto en el ya derogado Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, y hoy de acuerdo con lo previsto en Capítulo II del Título V, del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Actualmente, siendo el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el departamento con competencias en la materia, se ha decidido la inclusión en el referido Anexo 1 del procedimiento de presentación y tramitación de consultas y quejas ante la Oficina Permanente Especializada del Consejo Nacional de la Discapacidad, con el fin de que los interesados en los procedimientos que se señalen puedan elegir la opción de comunicarse por medios electrónicos.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, resuelvo:

Primero.

Incluir en el anexo 1 de la Orden SCO/2751/2006, de 31 de agosto, el procedimiento para la presentación y tramitación de consultas y quejas ante la Oficina Permanente Especializada del Consejo Nacional de la Discapacidad, dependiente de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

Segundo.

Autorizar la tramitación a través de la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de las consultas y quejas presentadas ante la Oficina Permanente Especializada del Consejo Nacional de la Discapacidad.

Tercero.

Posibilitar, para los ciudadanos que así lo soliciten, la notificación mediante dirección electrónica habilitada, según lo dispuesto en los artículos 35 y 38 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en relación con el procedimiento indicado en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Madrid, 7 de agosto de 2012.—La Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.